



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, que dentro del expediente No. 6757B, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 05 de octubre de 2012--- RESOLUCION No: 062756, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 019829 del 5 de julio de 2011, DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2012 AL 22 DE ENERO DE 2013, dentro del Contrato de Concesión Minera 6757B, cuyo titular es la ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC Y MOLIBDENO, ubicado en jurisdicción de los Municipios de FRONTINO Y MURINDÓ de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de enero de 2007 bajo el código HHBP-01, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 22 de enero de 2013, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 23 de enero de 2013. --- ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MIENRALES para su inscripción en el Registro Minero Nacional. --- ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

03 DIC. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

07 DIC. 2012

a las 5:35 p.m

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica